



CIRCULAR No. 009 , - 2017

**Para: SERVIDORES DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
Y DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

De: SECRETARÍA GENERAL

Asunto: EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL 2017 - 2018

Fecha: 7 de febrero de 2017

Como es de su conocimiento a partir de 2017 y según el Acuerdo 565 de 2016, la fijación o concertación de compromisos laborales y comportamentales debe hacerse entre el 1 de febrero y el 28 de febrero de 2017, razón por la cual comedidamente los invitamos a dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 565 y a propender a generar una cultura en donde la evaluación de desempeño laboral sea un instrumento de gestión del Talento Humano de la Agencia de Desarrollo Rural.

Así mismo se les informa que la entidad adoptó el Sistema Tipo de Evaluación de Desempeño Laboral mediante la Resolución No. 093 del 2 de febrero de 2017.

En consecuencia con lo anterior y para una mayor ilustración se anexan los siguientes documentos:

1. Presentación de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC: “Diferencias entre los Acuerdos 137 de 2010 y el 565 de 2016.
2. Resolución de adopción del Sistema Tipo de Evaluación de Desempeño Laboral.
3. Nuevos formatos para la EDL
 - F1: Información General
 - F2: Compromisos Laborales y Competencias Comportamentales
 - F3: Evidencias
 - F4: Calificación de competencias comportamentales
 - F5: Evaluación de Gestión por Áreas o Dependencias

- F6: Reporte de Calificación Período Anual u Ordinario
- F7: Plan de Mejoramiento
- F8: Evaluación Parcial Eventual (Semestre 1)
- F8: Evaluación Parcial Eventual (Semestre 2)
- F9: Evaluación Extraordinaria
- F10: Evaluación inferior a un (1) año
- F11: Evaluación Período de Prueba

En cuanto a los compromisos laborales, deben concertar como mínimo 3 (tres) y máximo 5 (cinco).

Para las competencias comportamentales deben de tener en cuenta los siguientes criterios:

- El resultado de la última evaluación definitiva del desempeño laboral.
- Características y condiciones del empleo.
- Particularidades individuales del evaluado
- Compromisos laborales

Deben concertarse cuatro (4) competencias comportamentales, en las cuales deben estar incluidas competencias comunes a todos los servidores públicos y competencias relacionadas con el nivel jerárquico.

Finalmente, de requerir asesoría en la aplicación del nuevo acuerdo, la Dirección de Talento Humano estará atenta a suministrarla.

Cordial Saludo,



GUSTAVO MAURICIO MARTINEZ PERDOMO
Secretario General (e)



Revisó: Ana Elizabeth Hernández - Contratista - Secretaria General
Elaboró: Miryam Ramirez Mejia - Gestor T1-11 (E) Dirección De Talento Humano